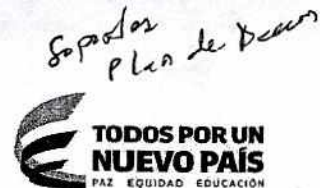




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO TALENTO HUMANO



Radicado N° **14451** /MDN-CGFM-DGSM-SAF-GTH- 29.60

Bogotá D.C., **27 JUL 2018**

Señores
DIRECTORES DE SANIDAD FUERZAS: EJÉRCITO NACIONAL- ARMADA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA - JEFES DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - JEFES DE TALENTO HUMANO.
Bogotá.

Asunto: Instrucciones y lineamientos para solicitar investigaciones disciplinarias contra funcionarios de planta Salud del SSFM ante la oficina de Control Interno Disciplinario del MINDEFENSA.

Con toda atención, me permito informar a los señores Directores de Sanidad de Ejército, Armada, Fuerza Aérea Colombiana, Jefes de Establecimiento de Sanidad Militar, Jefes de Talento Humano, que la Dirección General de Sanidad Militar mediante oficio N° 4154557/MDN-CGFM-DGSM-SAF-GTH-29.60 del 29 de junio de 2016, emitió los lineamientos para cuando solicitan investigaciones disciplinarias contra los funcionarios de Planta Salud, por posibles incumplimientos de los deberes (jornada laboral- funciones asignadas).

En ese orden y para complementar, es necesario que remitan los documentos de los funcionarios a la Dirección General de Sanidad Militar, Grupo de Talento Humano, con los informes de novedades por el presunto incumplimiento de los deberes de los servidores públicos que laboran en los Establecimientos de Sanidad Militar, o en las DISAN y alleguen los soportes que a continuación se relacionan:

- Datos completos del funcionario (Nombres y apellidos- cargo- código- grado- documento de identidad).
- Para el caso de la Jornada Laboral: Copia de los documentos entregados a cada funcionario donde se le haya exigido el cumplimiento del horario con las respectivas notificaciones, indicando fechas de dichas solicitudes para el cumplimiento de la jornada laboral.
- Se indique por cada Establecimiento de Salud, si al solicitar el cumplimiento de la jornada laboral, se le agendaron pacientes por 8 horas, de ser afirmativo se allegue copia de todos los documentos que consten sobre el agendamiento y por ende el presunto incumplimiento de la jornada laboral de parte de todos y cada uno de los profesionales de la salud nombrados en el oficio de la referencia.
- Establecer cuantos pacientes se dejaron de atender, esto con el fin de verificar la afectación al deber funcional que como profesionales tienen el deber de cumplir.
- En el caso de los odontólogos se indique si en el Establecimiento de Sanidad se encuentran odontólogos a contrato, de ser afirmativo se diga que horario cumplen, lo anterior con el fin de verificar si las unidades odontológicas son suficientes, toda vez que en la mayoría de los casos, según reportes de la Oficina de Control Interno Disciplinario del MINDEFENSA, en la totalidad de los expedientes los investigados han logrado demostrar que no pueden laborar las 8 horas diarias, debido a que no hay unidades odontológicas suficientes y adicional a ello existe personal de contrato y por eso supuestamente, solo laboran las 4 horas.



Por lo anterior y de acuerdo con la información suministrada por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional, en las investigaciones se ha logrado verificar que los Directores de Sanidad o Jefes Inmediatos, ordenan el cumplimiento del horario pero siguen agendando solo por 4 horas, por tal motivo la administración presuntamente no logra organizar dicho horario y les piden a los funcionarios que laboren 8 horas pero sin agendamientos.

Es necesario que envíen la información completa, de lo contrario se hará la devolución de los documentos, en razón a que la oficina de CID del MINDEFENSA, no recibirá en adelante informes sin el lleno de estos requisitos.

En cuanto a las copias de las resoluciones de vinculación, calidad del servidor Público, tiempo de servicio y salarios devengados, esta información reposa en las historias laborales de los funcionarios y es la Oficina de Talento Humano de la DGSM la encargada de expedir las certificaciones laborales y de enviar los expedientes completos.

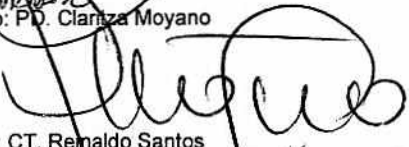
Atentamente,



Capitán de Navío DAVID TADEO PIÑA SABAHG
Subdirector Administrativo y Financiero DGSM



Elaboro: P.D. Clariza Moyano



Reviso: CT. Renaldo Santos



MINDEFENSA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DIR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

CORRESPONDENCIA N.º FOLIOS 2

16:21 11 JUL 2018 016395

*Enviar a los
PISPA
12 de circulo*

No. OFI18-64537 MDN-SGOCDI

Bogotá D.C., 10 de julio de 2018 12:03

Señor Capitan de Navio
DAVID TADEO PIÑA SABAHO
Sub Director Administrativo y Financiero
Dirección General de Sanidad Militar
Carrera 10 No. 27-51 oficio 328
Bogotá

Ref. Solicitud ampliación informe No. 11184

Cordial saludo:

Respetuosamente, me permito solicitar la ampliación de la información contenida en el oficio de la referencia, lo anterior con el fin de poder dar inicio a investigaciones disciplinarias en contra de personal de salud de las FFMM, toda vez que el informe se remite sin el total de los requisitos esencial es para poder curso a las mismas por lo anterior solicito se allegue la siguiente información:

1. Copia de los documentos entregados a cada profesional donde se haya exigido el cumplimiento del horario con las respectivas notificaciones indicando fechas de dichas solicitudes para el cumplimiento de la jornada laboral.
2. Se indique por cada establecimiento de salud si al solicitar el cumplimiento de la jornada laboral, se le agendaron pacientes por 8 horas de ser afirmativo se allegue copia de todas los documentos que consten sobre el agendamiento y por ende el presunto incumplimiento de jornada laboral de parte de todos y cada uno de los profesionales de la salud nombrados en el oficio de la referencia. Establecer cuantos pacientes se dejaron de atender esto con el fin de verificar la afectación al deber funcional que como profesionales tienen el deber de cumplir. En las investigaciones se ha logrado verificar que ordenan el cumplimiento del horario pero siguen agendado solo por 4 horas por tal motivo la administración presuntamente no logra organizar dicho horario y les piden que laboren las 8 horas pero sin agendamiento.
3. En el caso de los odontólogos se indique si en el establecimiento de salud se encuentran odontólogos de contrato de ser afirmativo se indique que horario cumplen lo anterior con el fin de verificar si las unidades odontológicas son suficientes toda vez que en la mayoría de los expedientes los investigados han logrado demostrar que no pueden laborar las 8 horas debido a

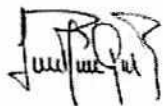
Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co
Twitter: @mindefensa
Facebook: MindefensaColombia
Youtube: MindefensaColombia



que no hay unidades odontológicas y adicional a ello existen de contrario y por eso solo laboran las 4 horas.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,



Firmado digitalmente por : LUD MILA MALDONADO GUTIERREZ
Jefe Oficina Control Interno Disciplinario